



RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz". Asiento: 006/2008. (2008060452)

Visto el contenido del Acta, de la Comisión Negociadora, de fecha 22 de enero de 2008, en la que se recogen acuerdos de revisión salarial para el año 2007 y demás conceptos económicos, por desviación del IPC, del Convenio Colectivo de trabajo del sector COMERCIO DE LA MADERA, EL MUEBLE Y LA MARQUETERÍA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (código de convenio 0600625), suscritos por ASIMA, en representación de las empresas del sector, de una parte, y por las Centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81), y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

R E S U E L V E:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 15 de febrero de 2008.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL COMERCIO DE LA MADERA,
EL MUEBLE Y LA MARQUETERÍA

En Cáceres, a 22 de enero de 2007, en la sede de esta asociación, en la calle Obispo Segura Sáez n.º 8- 2.º, se reúnen de una parte los representantes sindicales de UGT y CCOO, y de otra los representantes de ASIMA, como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto y con el siguiente orden del día:

Revisión salarial y demás conceptos económicos del año 2007, según artículo 10 del convenio vigente. Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2007, y quedando establecida dicha cifra en el 4,2% se procede a la revisión del 2,2% según el procedimiento establecido en el artículo y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 1 de enero de 2007, quedando la tabla salarial definitiva como a continuación se indica.



Tabla salarial definitiva:

CATEGORIAS	2007	2007	2007	2007
GRUPO I	SALARIO	TRANSPORTE	ANTIGÜEDAD	SALARIO ANUAL SIN ANTIGÜEDAD
VIGILANTE	801,42 €	54,73 €	28,15 €	12.021,29 €
AYUDANTE	793,46 €	54,73 €	27,87 €	11.901,95 €
CONDUCTOR	793,46 €	54,73 €	27,87 €	11.901,95 €
MOZO O PEON	785,65 €	54,73 €	27,60 €	11.784,68 €
COBRADOR	785,65 €	54,73 €	27,60 €	11.784,68 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	785,65 €	54,73 €	27,60 €	11.784,68 €
GRUPO II				
DELINEANTE	809,63 €	54,73 €	28,44 €	12.144,44 €
DEPENDIENTE	793,46 €	54,73 €	28,15 €	11.901,95 €
DEPENDIENTE MAYOR	801,42 €	54,73 €	27,87 €	12.021,29 €
CONTABLE	801,42 €	54,73 €	28,15 €	12.021,29 €
ADMINISTRATIVO	801,42 €	54,73 €	28,15 €	12.021,29 €
AUXILIAR ADTVO.	793,46 €	54,73 €	27,87 €	11.901,95 €
CAJERO	793,46 €	54,73 €	27,87 €	11.901,95 €
OFICIAL DE 1ª	801,42 €	54,73 €	28,15 €	12.021,29 €
OFICIAL DE 2ª	793,46 €	54,73 €	27,87 €	11.901,95 €
CONDUCTOR-TDOR-INST	827,77 €	54,73 €	29,08 €	12.416,49 €
ESCAPARATISTA	801,42 €	54,73 €	28,15 €	12.021,29 €
ROTULISTA	801,42 €	54,73 €	28,15 €	12.021,29 €
CORTADOR-DIBUJANTE	801,42 €	54,73 €	28,15 €	12.021,29 €
GRUPO III				
TITULADO SUPERIOR	833,94 €	54,73 €	29,30 €	12.509,13 €
TITULADO MEDIO	825,70 €	54,73 €	29,00 €	12.385,50 €
JEFE DE DEPARTAMENTO	817,72 €	54,73 €	28,72 €	12.265,85 €
ENCARGADO GENERAL	810,51 €	54,73 €	28,44 €	12.157,63 €
GRUPO IV				
APRENDIZ 16, 17 Y 18 AÑOS	645,70 €	54,73 €		
APRENDIZ 19 Y 20 AÑOS	660,91 €	54,73 €		
	2007			
DIETA COMPLETA	42,10 €			
MEDIA DIETA	13,84 €			
POLIZA SEGURO	16.435,16 €			
SABADOS TARDE	80,73 €			
DOMINGOS	121,09 €			
KILOMETROS	0,19 €			
SALARIO MINIMO	9.691,63 €			

Firman por CCOO, Carmen Suárez Fornelino. Por UGT, Antonio Sosa López. Por ASIMA, Pedro Rosado Alcántara.